

ACLARACION DE 17 DE ABRIL DE 1823, A LA ORDEN CIRCULAR DE 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias, en vista de la exposicion de los Alcaldes de la villa de Azcoytia, relativa á los inconvenientes que le han ocurrido para el restablecimiento del Ayuntamiento en los términos prevenidos por S. A. S. en la circular de 9 del corriente, se ha servido resolver; que entre tanto se adopta la regla general para todos los pueblos del Reyno, los concejales del año 1820 que no hayan servido empleos públicos en el tiempo del pretendido gobierno constitucional, ni hayan sido milicianos nacionales, ni dado otra prueba pública de su adesion á aquel sistema; sean los que califiquen con intervencion del Cura Párroco á los que deban ser excluidos ó entrar en exercicio. La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias ha venido en resolver, que las Justicias de los pueblos procedan inmediatamente á poner en libertad sin costas, á todos los presos, ó detenidos en las cárceles de los suyos respectivos por prisiones políticas, contrarias al pretendido sistema constitucional, librándoles certificaciones de sus persecuciones y padecimientos para que S. A. S. pueda atenderlos oportunamente. Lo digo á V. para su inteligencia y que disponga el exacto cumplimiento de esta superior determinacion en el distrito de su mando. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel General de Vitoria 17 de Abril de 1823. *Eguía*, Presidente. Es copia. El comisionado Regio.